¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, VIERNES 2 DE AGOSTO DE 1839. No. 4.827.

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

----PRECIO----

Subscripcion por mes.......9 Pesos.
Números sueltos sencillos...4 Reales.
☞Se vende en la misma imprenta.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Cayetano Campana se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la Casa de Justicia los dias 1, 2 y 3 del entrante mes de Agosto á las 4 de la tarde lo siguiente, una casa tazada en 12,855 pesos 7 reales, un horno de cocer ladrillo en 2,493 pesos, dos esclavos llamados Joaquin en 600 pesos, Olaya en 200 pesos; ovejas chico y grande 400 á 4 pesos una, cerdos tambien chico y grande 100 á 4 pesos uno. todo en moneda corriente, y se halla en el partido del Baradero, y pertenece á la testamentaria de D. Alejos Matoso. Buenos Aires, Julio 30 de 1839.

Teodoro Montaño.
Escribano Público y de Número.
a1—3p.

150$ *de gratificacion.*

EN la noche del 30 del corriente ha echado menos un caballero estrangero una caja de rapé de oro bastante usada. Quien la entregue en la Posada No. 48 calle del 25 de Mayo recibirá la expresada recompensa.
a1—3c.

Aviso.

EN la calle de Charcas No. 281. se vende una casa nueva de 72 varas de fondo y 21 de frente, muy cómoda, y tiene una quintita de recreo y dos parrales, flores y todas frutas. En esta Imprenta darán razon. a1—tfg.

Aviso.

EN la calle de Cangallo No. 90, hay en venta una excelente criada jóven, recien llegada del Interior: su precio es de 200 pesos metálicos. El que guste comprarla, ocurra á la calle y número expresado. j11—tfsn.

Comision

RE ULADORA DE LA PARROQUIA DE SAN MIGUEL.

PREVIENE á los interesados que el dia 17 del corriente Julio, ha repartido los boletos de regulacion en en el cuartel 18, para que ocurran los que tengan fincas en dicho cuartel á recibir los de sus inquilinos en las calles siguientes:—

Artes frente al Leste.
Cerrito.
Libertad.
Talcahuano.
Uruguay frente al Oeste

El 7 del entrante Agosto se repartirá en las subsiguientes del dicho cuartel.

Federacion frente al Sud.
Piedad.
Cangallo.
Cuyo.
Corrientes frente al Nort.

Julio 31 de 1839. a1—8pd5.

Atencion.

EL Domingo á la tarde se han robado de la calle de Venezuela No. 131 lo siguiente:—un bestido de pequin negro y un manton de lo mismo con fleco de seda, otro ante de pequin de algodon guarnecido con trencilla de seda negra de dos dedos de ancho, un velo blanco con randa en contorno y puntilla, un pañuelo de punto negro grande y una esclavina de hilo blanca grande y bordada en contorno. El que entregue ó de noticias ciertas de estas prendas en dicha casa, será gratificado. a1—3p.

¡ VIVA LA FEDERACION !

CORREOS.

EL Administrador de General de ellos previene á los Maestros de Posta de la Provincia, concurran á esta Administracion por sí, ó sus apoderados dentro de 40 dias, desde el de la fecha, á cobrar el monto de sus servicios al Gobierno, ajustados como pertenecientes al tercer bimestre del presente año.—Buenos Aires, Julio 16 de 1839.
j17. LUCA.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Camarista encargado del Ministerio Fiscal y de la presidencia del Exmo. Tribunal de recursos extraordinarios por nulidad é injusticia notoria.

Buenos Aires, Julio 31 de 1839.—
Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.—

Acompaña en copia autorizada la sentencia espedida por el Exmo. Tribunal.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

El Camarista encargado del Ministerio Fiscal y de la presidencia del Exmo. Tribunal de recursos extraordinarios por nulidad é injusticia notoria, en cumplimiento del deber que le impone el artículo 14 de la Ley de 5 de Diciembre de 1838, tiene el honor de elevar al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, por conducto del Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, una copia autorizada de la sentencia pronunciada por dicho Exmo. Tribunal en el recurso extraordinario promovido por D. Bernardino Cabral contra la sentencia espedida por la Exma. Cámara en el pleito que dicho Cabral siguió con D. Santiago Campbell sobre una letra.

El Exmo. Tribunal extraordinario, queriendo dar á sus actos toda la publicidad que exige la buena administracion de justicia, no solo acompaña su sentencia de las razones y fundamentos en que es apoyada, segun lo ordena la Ley, sino que ha celebrado sus acuerdos en sesion pública, y ordenado ademas que preceda á dicha sentencia una breve, pero fiel narracion de los hechos, sobre que ha rolado el pleito, á fin de que sus procedimientos sean enteramente conocidos y estimados en la importancia que les quepa.

Dios guarde muchos años al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Eduardo Lahitte.

Buenos Aires, Julio 31 de 1839———

Avísese el correspondiente recibo, y publíquese.

ROSAS.

Agustin Garrigós.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Recurso extraordinario de nulidad é injusticia notoria promovido por D. Bernardo Cabral contra la sentencia expedida por la Exma. Cámara de Justicia en el pleito seguido entre dicho Cabral y D. Santiago W. Campbell.

NARRACION DEL HECHO.

En 7 de Abril de 1832 giró D. Bernardino Cabral una letra pagadera á los seis meses y veinte dias por la cantidad de seis mil pesos, la cual fué aceptada por D. José Maria Escalada, pasando en seguida dicha letra á poder de D. Santiago Campbell que la descontó con la firma de Cabral en blanco, para que aquel pusiese el correspondiente endoso. En 27 de Octubre de 1832, se presentó la letra para su cobranza á D. José María Escalada, y no habiéndose hallado á este en su casa por reiteradas veces, se le protestó por el escribano conductor.

En 1.° de Octubre de 1835 ocurrió D. Francisco do Doblas con poder de Campbell ante el Tribunal de Comercio acompañando la letra original, ella y su protesto en testimonio, con mas una cuenta de gastos é intereses, que hacian subir el importe de la letra á ocho mil cuatrocientos, noventa pesos moneda corriente. Doblas puso demanda en forma contra Cabral, como girador y endosante de la letra, mediante el estado de falencia en que Escalada se encontraba; y pidió por tal demanda que Cabral le pagase la enunciada suma dentro de tercero dia. El Tribunal de Comercio confirio traslado á Cábral, quien se excepcionó diciendo, que la letra no le habia sido presentada hasta entonces, ni protestada en cuya virtud su tenedor se hallaba en el caso del artículo 16 capítulo 13 de la Ordenanza Mercantil, que hablando de los términos en que deben protestarse las letras dice—*pena por lo respectivo á unas y otras letras, de que pasados dichos términos, no tenga recurso ningun tenedor que hubiese sido omiso, contra el librador ni endosantes.* Doblas replicó, que el artículo citado hablaba de las *letras de cambio*, y no de las *letras imperfectas ó simples mandatos de pago* entre las cuales habia una gran diferencia, perteneciendo á esta última clase la que servia de título para la demanda.

La discusion ulterior del pleito y las pruebas que se produjeron rolaron sobre varias otras observaciones y hechos menos principales, (de que se hará mencion mas adelante), sin perjuicio de instarse por ambas partes sobre la excepcion que se ha indicado ya, como primera y fundamental.

Puestos los autos en estado de sentencia, el Tribunal de Comercio compuesto del Prior D. Joaquin Achabal, del Cónsul 2.° D. José Ortiz Basualdo, y del Teniente del 1.° Cónsul D. Santos Dominguez, pronunció á f. 37 vuelta de los autos, la siguiente sentencia en 7 de Noviembre de 1837.—*Vistos con las pruebas producidas y alegado por las partes, se declara que D. Francisco Doblas ha probado bien y cumplidamente su accion y demandá, como probar le convino, y que D. Bernardino Cabral no ha justificado sus excepciones y defensas como debia. En consecuencia hágase saber á este, dé, y pague la cantidad de seis mil pesos moneda corriente que le demanda aquel en representacion de D. Santiago Campbell, sin expresa condenacion en costas.*

Cabral apeló de la preindicada sentencia, y concedido el recurso en relacion para ante la Alzada Mercantil; este Tribunal compuesto del Camarista Dr. D. Juan José Cernadas y de los cólegas D. Joaquin Arana y D. Pedro Lezica, espidió el auto siguiente:—*Se revoca el auto apelado de f. 37 vuelta en cuanto ordena el pago íntegro de la letra de f. 1; entendiéndose este pago en conformidad á lo resuelto por el auto definitivo del Tribunal Consular, registrado á f. 64 vuelta del expediente de quitas de D. Bernardino Cabral, que se ha tenido á la vista y se devuelve.*

Para mayor inteligencia de este auto y esplicacion de lo que antes se reservó decir, se observará que segun resulta de lo expuesto y probado por las partes, Cabral habia convenido con el mayor número de sus acreedores, es decir con los tenedores de las letras aceptadas por Escalada y giradas por Cabral, en que se le diese por libre y quito de la deuda, entregándoles un veinte por ciento: cuyo convenio dice Cabral haber celebrado, ignorando la excepcion legal que le competia para resistir el pago de una deuda que habia dejado de ser suya en la parte relativa á las letras no protestadas á cuyo número pertenece la de que es tenedor Campbell.

Doblas suplicó de la providencia de la Alzada, fundandose en que Campbell no habia concurrido al convenio, en cuyo caso no estaba ligado á actos en que no habia tenido parte. Cabral contestó que él se conformaba con el auto suplicado por llegar á la conclusion del pleito, aunque conocia que para con Campbell no tenia obligacion alguna, como no la tuvo para con los tenedores de su firma que omitieron presentarsela con la protesta hecha á Escalada.

El Tribunal de la Alzada compuesto del Camarista Dr. D. Juan José Cernadas, y de los cólegas D. Manuel H. de Aguirre y D. Ciriaco Diaz-Velez, pronunció el siguiente auto que se registra á f. 61 vuelta del expediente.—*Se confirma el auto suplicado de foja 43, y se devuelven.*

Campell interpuso en tiempo y forma el recurso extraordinario de nulidad é injusticia notoria para ante la Exma. Cámara y substanciado el recurso, pronunció este Tribunal (Camaristas Dr. D. Manuel Vicente de Maza, Dr. D. Miguel Villegas, Dr. D. Vicente Lopez, Dr. D. Antonio de Esquerrenea y Juez de Primera Instancia Dr. D. Baldomero Garcia) el siguiente auto en 4 de Octubre de 1838. *Vistos: ha lugar al recurso: se revoca el auto de foja 61 vuelta y se confirma el de foja 37 vuelta, cuaderno corriente. Devuelvase el depósito al recurrente, y los autos por su órden.*

Concluido así el asunto, Cabral se presentó ante el Exmo. Sr. Gobernador Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, interpelando la suma del poder público que le está conferida y reclamando de la sentencia de la Exma. Cámara, como notoriamente injusta.

Pendiente la resolucion de este recurso, se dictó la ley de 5 de Diciembre de 1838 sobre los recursos promovidos ante el Superior Gobierno, invocando la suma del poder público; y con arreglo á dicha ley, Cabral formalizó su recurso, que en 29 de Julio de 1839, ha sido definido por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios, integrado por los Sres. Camaristas encargado del Ministerio Fiscal y actual Presidente del Tribunal *Dr. D. Eduardo Lahitte*, miembro numerario del mismo, Represante *D. Felipe Senillosa*, y miembros suplentes del enunciado Tribunal, Camarista *Dr. D. Pedro Medrano*, Juez de Primera Instancia *Dr. D. Cayetano Campana* y *Dr. D. Lucas Gonzalez Peña;* quienes reunidos en su sala pública de acuerdos ante el Escribano de Gobierno, espidieron la siguiente

SENTENCIA.

Considerando en primer lugar:—

1.° Que la sentencia de que ha recurrido D. Bernardino Cabral es de las que tienen espedito el recurso extraordinario por nulidad é injusticia notoria, segun el artículo 1.° de la Ley de 5 de Diciembre de 1838.

2.° Que el recurso se ha promovido dentro del término que fija el artículo 15 de la citada ley, y con las formalidades que prescribe el artículo 3.° de la misma—

SE DECLARA

Que ha lugar al Recurso.

Considerando en segundo lugar:—

1.° Que si bien es cierto que las letras de cambio son unos actos que comprenden á los libradores, á los endosantes y aceptantes, quienes quedan por el mismo hecho de serlo, obligados cada uno in solidum al pago de dichas letras, segun el número 1.° capítulo 13 de la ordenanza mercantil, no es menos cierto que el tenedor debe protestarlas dentro del término de la ordenanza, no solo al aceptante, sino al librador y endosante, so pena de perder el recurso que tiene contra estos, si omitiese tal protesta, haciendola solo al aceptante, segun el número 16 del mismo capítulo y código.

2.° Que las letras que giran entre los comerciantes de esta plaza, aunque no sean rigorosamente de cambio, gozan de los mismos privilegios y están por consiguiente sujetas á las mismas restricciones que las dichas letras de cambio, segun la constante práctica de nuestros tribunales, que aplican á los casos de las dichas letras de nuestra plaza la legislacion de la Ordenanza Mercantil en la parte relativa al capítulo 13, y segun tambien el uso y comun inteligencia de nuestros comerciantes.

3.° Que el Gobierno mismo ha dado aquella inteligencia á las letras que no son rigorosamente de cambio, y en las cuales, aceptadas por particulares, aparece el Fisco como endosante, segun lo comprueba el artículo 3 del decreto de 2 de Abril de 18[illegible]2, en virtud del cual la letra que no se presentase prot[illegible]da al aceptante, en el

mismo dia de la protesta ó en la mañana del siguiente, en la Tesorería que la espidió, corre de cuenta del tenedor.

4.º Que aun cuando no fuese esta la acepcion en que deben tomarse las letras que se giran entre los comerciantes de nuestra plaza, y aunque se quiera considerar á dichas letras como *simples vales* por dinero prestado, mercaderias vendidas ó alcance de cuentas corrientes de que habla el artículo 14 de la Ordenanza Mercantil, el tenedor último de un vale, debe acudir puntualmente por su importe al deudor dentro de los términos de la Ordenanza, y no haciendo la paga, debe protestar los daños, y recurrir con la protesta dentro de ocho dias al cedente ó endosante, porque sino lo hiciese, perderá pasado dicho término el derecho á todo recurso, que le quedará solo contra el deudor principal del vale, segun se dispone espresamente en el artículo 4 del citado capítulo 14 de la Ordenanza Mercantil, y posteriormente en el número 9 del mismo capítulo.

5.º Que D. Santiago Campbell omitió practicar todas estas diligencias respecto de D. Bernardino Cabral, dejando pasar en silencio no solo los referidos términos de la ordenanza, sino tres años y medio mas—

SE DECLARA

Que la Sentencia de la Exma Cámara de Justicia, de que se ha recurrido, y que aparece á fojas 69 de los autos, es contraria al tenor espreso de las Leyes, y en su consecuencia nula y notoriamente injusta, como asi mismo la del Tribunal de Comercio, confirmada por la de la Exma. Cámara que aparece á fojas 31 vuelta.

En su virtud, alzese el depósito que se devolverá integro á D. Bernardino Cabral; comuníquese esta sentencia al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, segun lo ordena la Ley de 5 de Diciembre de 1838, y pasense estos autos á la Exma. Cámara para que ordene sean devueltos por su órden al Tribunal de Comercio, á fin de que por este se mande ejecutar la sentencia de la Alzada Mercantil, constante á fojas 43 mediante haber sido consentida por Cabral. Buenos Aires 29 de Julio de 1839. Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia y 10 de la Confederacion Argentina.

Eduardo Lahitte.—Felipe Senillosa.—Pedro Medrano.—Cayetano Campana.—Lucas Gonzalez Peña.

Es copia—

Lahitte.

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, AGOSTO 2 DE 1839.

¡Viva la Federacion!

trodlartomoczuzporunitario
bdiartomoczuruzporunitari
diartomoczurcruzporunitar
iartomoczurcacruzporunita
artomoczurcatacruzporunij
rtomoczurcatntacruzporuna
tomoczurcashantacruzporun
omoczurcatuasantacruzporu
moczurcatnasaantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpp
czurcatnasarasanfacruzo
zurcatnasarasantacrur
urcatnasaraMuerasantacrs
zurcatnasarauerasantacrue
qzurcatnasarerasantacruzp
uqzurcatnasarasantacruzpo
cuqzurcatnasasantacruzpoz
ueuqzurcatnasantacruzporp
seuqzurcatnantacruzporsn
ireuqzurcatnsantacruzporsez
esseuqzurcatacruzporsai
eiseeuqzurcacruzporserim
sriseeuqzurcruzporserimp
porlitseeuqzuruzporserimpi
porritseeuqzuzporserimpio

Variedades.

HISTORIA Y FABRICA DEL PAPEL.

Conclye el articulo pendiente en el número 4,821.

El papel ha estado, durante su primitiva forma de lechada, en la region de los alambres, y ahora que ha tomado bastante solidez pasa á la jurisdiccion del paño. De la Tela de alambre pasa la sábana de papel á una superficie de bayeta muy tupida, una tela continuada que, cosida por las dos puntas, dá vueltas sin fin, y con la misma rapidez que la otra de alambre. Esta bayeta corre en un plano inclinado, absorviendo la humedad del papel, hasta que esta llega á un par de rodillos, por entre los que pasa muy esprimido; de aqui sigue por otro plano inclinado, hasta llegar á otro segundo par de rodillos, por cuya presion queda menos húmedo. La fragilidad del papel hasta este punto hace necesario que vaya protejido con una tela de alambre primero, y despues con una de pañete, mas ahora puede caminar por si solo aunque todavia húmedo. La invencion de esta ingeniosa máquina por Mr. Fourdrinier terminó en este punto, por lo que era necesario cortar el papel en pliegos ó cuadernos y secarlos como el hecho á mano; mas perfeccionada ahora la máquina, se evita este trabajo y dilacion, quedando la operacion completa en pocos segundos, haciéndole caminar mas para que pase por la region del calor del modo siguiente.

Desde el último par de rodillos de paño, corre el papel á pasar sobre un pequeño rodillo el cual lo dirige á la superficie pulida de un grande cilindro caliente. Aqui principia á humear el nuevo papel, regulando el calor en proporcion á la humedad. De este cilindro que podemos llamar tambor, pasa á otro mayor y mucho mas caliente P. Pasando sobre este cilindro se suaviza solo por un lado, quedando por el otro lado con la aspereza que contrajo entre los rodillos de fieltro; pero haciéndole pasar por otro tercer tambor de metal pulido, mas caliente que los anteriores, queda suave por ambos lados. De este tambor pasa al último rodillo cuyo oficio es solo enfriar algo el papel, y mantenerle derecho para que se envuelva en el aspa ó cilindro como una larga pieza de lienzo preparada para estampar. Asi pues, en el corto espacio de dos minutos, la lechada que sale de la cisterna, sin asistencia alguna de la mano del hombre, queda convertida en papel liso, fuerte, seco y pronto para imprimirlo si se quisiere; ó en términos mas sorprendentes y sin exageracion, la camisa que uno se muda despues de almorzar, puede producir un papel impreso y leerse antes de comer.

Antes de cortar el rollo de papel haremos algunas observaciones para que se entienda mejor el mecanismo y sus efectos. Todas las máquinas que suplen la obra de manos tienen necesariamente cierta semejanza en el proceso, porque producen el mismo efecto que las manos; asi pues vemos en la máquina de que tratamos la misma lechada, y hecha del mismo modo; la misma tela de alambre para hacer el pliego en su primer estado, y los mismos paños para absorver la humedad; toda la diferencia está en la celeridad é igualdad de la obra. El trabajador mete el marco en la lechada, y produce un pliego de papel de un grosor uniforme segun le han encargado, pudiéndolo hacer mas grueso ó mas delgado, lo que depende solo de la habilidad y atencion del trabajador; pero si el pobre hombre está algo enfermo, su mente distraida por alguno de aquellos cuidados á los que todos estamos sujetos, ó su corazon afligido por las miserias que, poco mas ó menos, todos sentimos, es casi imposible que pueda hacer una resma de papel de un igual grosor, ni aun una mano, porque no es dueño del pulso delicado que requiere una tal operacion manual. Esto no sucede en la máquina, y asi es invariable, una vez puesta en movimiento, para producir lo que se desea.

El grosor del papel en esta máquina depende de la cantidad de lechada que se permite correr de la cisterna. Si se dá á la tela de alambre un movimiento proporcionado á producir diez varas de papel en un minuto, y solo se deja salir cinco azumbres de lechada en el mismo periodo, no puede haber mudanza ó diferencia en el grosor del papel; pero si se le dá á la máquina mayor movimiento para hacer doce varas de papel en el minuto, con las mismas cinco azumbres de lechada, será el papel por consiguiente una quinta parte mas delgado. Por el contrario, si se deja á la máquina producir diez varas de papel en un minuto, y si en lugar de cinco azumbres de lechada se dejasen correr diez en el mismo periodo el papel tendrá necesariamente un grosor doble. Así, pues, la máquina tiene la ventaja de la igualdad en sus operaciones. El trabajador, levantando el marco de la lechada lo suspende un breve espacio para que caiga el agua desprendida en la cisterna. Lo mismo sucede en la máquina, porque corriendo la lechada sobre la tela de alambre, y filtrando el agua por esta, cae en un cajon debajo del punto H. á donde vuelve la tela en su continuado curso, y se lleva el agua, ó mas bien la parte mas líquida de la lechada, descargándola por medio del cernedor D en la cisterna de donde salió, y asi no hay desperdicio en la máquina como no le hay en la operacion manual. Asi como el trabajador regula el tamaño del pliego por el cuadro movible que pone dentro del marco, asi se regula tambien el ancho del papel en la máquina, separando mas ó menos las dos correas paralelas F. Si el otro trabajador estiende los pliegos mojados sobre las bayetas para enjugarlos y despues aprensarlos, con mas facilidad se enjuga el papel en la máquina haciéndole correr sobre la larga superficie de paño, y por entre los rodillos I, L, y M, quedando mejor aprensado. Tanta pues es la semejanza en hacer el papel á mano y por máquina, mas cuanta es la diferencia en sus efectos!

No puede el visitante á este molino dejar de admirar el hermoso mecanismo de sacar y alisar el papel, al momento en que se va haciendo, por medio de los cilindros, el último adelantamiento hecho á esta máquina, dando á la obra una perfeccion, que no podria obtenerse por la operacion de secar el papel pliego por pliego, ora esponiendole al aire atmosférico, ora al calor del vapor sobre palos. Cada cilindro está calentado por vapor introducido por un tubo que lo comunica al hueco interior, cuyo grado de calor está juiciosamente graduado para no dañar al papel. El primer cilindro que recibe el papel en su estado húmedo, tiene un calor como 80º en el termómetro de Fahrenheit—21.3º Reaumur; el segundo 100º—30.2º; y el tercero 120º—39º.

El papel hecho por esta máquina es una pieza de muchas varas de largo, arrollada en el último cilindro, la que requiere ser cortada en pliegos. Esto se hacia al principio tirando un corte, á lo largo del cilindro, que penetrase todo el papel, pero luego se vió, como era natural, que el tamaño de los pliegos era desigual, saliendo los pliegos mas inmediatos al cilindro, dos ó tres pulgadas mas angostos que los esteriores, y para evitar esta irregularidad, se inventó una máquina, tan ingeniosa como las precedentes.

Su operacion consiste en un tambor en lo alto, á donde sube el papel enrollado en el cilindro mas bajo al lado. En el tambor hay una cuchilla circular que corta el ancho del papel en dos, y asi desciende hasta el punto donde una serie de puntas muy agudas cortan de un golpe, con la mayor regularidad ambos pliegos segun el largor que se desea, los que recibidos por dos muchachas, los van apilando cada una á su lado.

Ya tenemos el papel hecho y cortado en pliegos, y solo nos falta sortearlos, darles el último corte, y formar las resmas, operacion que varias jovenes hacen con la mayor destreza, examinando cada pliego, apartando los rasgados, ó de otro modo imperfectos, y apilando los que no tienen falta alguna. Estos son fuertemente aprensados, y despues de cortarle las orillas se forman en manos de 24 pliegos y se doblan. 20 manos componen una resma, pero como se echan á perder algunos pliegos en la imprenta se añade á cada resma 1½ mano mas, para que el número de los ejemplares de un libro, ó impreso cualquiera, sea mas bien mayor que menor. Completada la resma de 21½ manos se envuelve en un carton y se ata, sin poderla sacar del almacen hasta despues de haberla sellado un oficial de rentas, para asegurar el derecho á que está sugeto el papel por cada libra. La máquina que hemos descrito produce, en cada dia de trabajo, 24 resmas de papel de grandes dimensiones.

Mr. Dickinson, gran fabricante de papel en Inglaterra, ha construido otra máquina muy diferente de la descripta aqui con respecto al manejo de la lechada. Consiste en un cilindro hueco de superficie penetrable, cubierto con una gasa de alambre. La mayor parte de este cilindro está sumergido en la lechada, y se revuelve en su eje que es un tubo, cuyo interior comunica con un par de bombas de aire, y la accion de estas forma el papel, haciendo adherir la lechada al cilindro, y separandose de este en un estado muy humedo, corre sobre una pieza continuada de paño hasta pasar por los rodillos, y desde aqui es semejante en todo á la otra. La lechada en esta fábrica está mas diluida que en la otra, y asi permite que las fibras de los trapos sean mas largas, dando por este medio mas fortaleza al papel, y haciéndole mas adaptado para recibir una impresion clara y distinta. El lector deberá advertir, que el papel hecho por máquina se usa solo para imprimir, estampar ú otro uso semejante. El papel de escribir se fabrica á mano.

La cantidad de papel que se hace en Inglaterra parece increible, pues solo en los diarios de Londres, incluyendo los de ciencias y artes, se emplean mas de 3,000 resmas en cada mes. El derecho sobre el papel blanco consumido en Inglaterra, Escocia é Irlanda, aunque muy moderado, importa segun la relacion que hemos leido, de cuatro á cinco millones de pesos anuales. El papel exportado está libre de derecho, y si lo ha pagado, como sucede con el de los libros impresos, se devuelve el derecho al que lo embarca, tres ó cuatro semanas despues de haber partido del Reino.

(*Repertorio.*)

¡VIVA LA FEDERACION!

Razon de los individuos que han pagado la Contribucion Directa en la Colecturia General que se publica, á virtud de lo mandado en el artículo 4.º del Superior Decreto de Mayo 23 de 1833.

CIUDAD.

	Cantidades.
Da. Juana Garcia de Escobar	13
D. Valentin Sanmartin	21
Manuela Olsmarta	30
Mariano Ibarrola	180
Paula Piñeiro, por los menores Juan y Pilar Blanco	24
Mariana Visillac	19 3
Teodora Gialeda de Escalada	61
Ignacio Pinedo	13
Cecilia Perez	27
Cipriano Pinto	13
Patricio Peralta Ramos	185
Manuel Dais	84
María Ponce	120
Petrona Diaz de Anosida	235
Francisco Moreno	27
María Dominga Velis	42
Pablo Hernandez	[illegible]
	1,541 3

CAMPAÑA.

MAGDALENA.

D. Mariano Aries	50
Eleuterio Olivera	50
Juan Zenon Fernandez	114
Tomasa R. Miguens	403
Manuel Parras	37
	633

LOBOS.

D. Juan To[illegible]	240
Juan Cascallares, por Baldibia	37 4
Idem id. por Gregorio Barreras	31 4
El mismo por sí	234
José María Hernandez	61
Pedro Villegas	35
Manuel Casaraile	72
Estanislao Fernandez	103
José Garcia	43
José Perez	12
José Romero	27
Juan Peralta	30
Plácido Izarrualde	12
Teresa Rios	12
Gregorio Benitas	24
Isidora Duart	36
Dionisio [illegible]	158
Bruno Legarzamendi	12
José María Rivas	12
Rosendo Rivas	12
Juan Carcano	12
	1,246

RESUMEN.

De Ciudad	1,541 3
De Campaña	1,9[illegible]
	3,550 3

Buenos Aires, 31 de Julio de 1839.

PEDRO BERNAL.

Administracion de Justicia.

¡VIVA LA FEDERACION!

Razon del Despacho de causas por el Superior Tribunal de Justicia en el presente mes.

Civiles vistas y resueltas.

D. Ildefonso Paso con Da. Paula Bastos, sobre desalojo de una casa.

D. Tomas Garcia de Zúñiga con D. Juan H. Pegels, sobre entrega de unas obras de carpinteria.

Incidente de apercebimiento en los autos de D. Guillermo Roberto Masson con la testamentaria de Da. Magdalena Carrera, sobre pertenencia de una finca.

Da. Dorotea Nuñez con el Dr. D. Domingo Guzman apoderado de su esposo D. Miguel Casaraville sobre alimentos.

La casa de Marche y Ca. con D. Francisco Vinet sobre cobro.

El Defensor General de Pobres, por Ventura Tarragona, sobre libertad de esta, con su amo D. Juan Francisco Tarragona—á mayor número de Señores Ministros.

D. José María Garcia con D. Jorge Frank sobre un legado.

D. Alfredo Parker con Da. Petrona Barroso, sobre cobro.

Exámen y aprobacion de Abogado del Dr. D. Marcos Paz.

Civiles vistas y al punto.

Da. Juana Tweedie á nombre de su esposo con D. Tomas Duguid apoderado de D. Guillermo Parish Robertson sobre cobro.

D. Basilio y D. Mariano Huelo con el albacea de su padre D. Ventura Huelo sobre restitucion *in integrum* en la cuenta de particion de su testamentaria.

D. José de Diego Vega con D. Eladio Mañas, sobre preferencia de crédito.

Los albaceas de D. Mateo Reid con D. Andres Dick sobre ejecutoria de sentencias Superiores relativas al embargo de una finca.

D. Francisco Doblas con D. Guillermo P. White sobre cobro por razon de agencias—Informó in voce el Abogado de este, Dr. D. Tiburcio de la Carcova Saenz.

Artículos vistos y resueltos.

Aprobacion de la memoria testamentaria de D. Antonio Metral y Zabaleta.

Id. id. de Da. María Bejarano.

Informacion de pobreza para litigar de D. Ignacio Mexias.

Declaratoria de id. á favor de las menores Da. María, y Da. Josefa Correas.

El Dr. D. Marcelino Carballido sobre que se le admita á oir prácticas en los estrados de este Superior Tribunal.

El Dr. D. Isidoro Rabio sobre lo mismo.

Declaratoria de pobreza para litigar á favor de D. José Vivas.

D. Juan H. Pegels interponiendo recurso extraordinario en los autos con D. Tomas Garcia de Zúñiga sobre entrega de obras de carpinteria.

El Defensor de D. Lorenzo Gomez id. id. en autos con D. Tomas Garcia de Zúñiga.

Artículos vistos y al punto.

Espediente para la aprobacion de la memoria testamentaria de D. Roberto Hunt.

Id. para id. de la memoria de Da. Josefa Bustos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1839.

Callejas.—Escobar.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaportes.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 30.

D. Gerónimo Avigliani, Córdoba.
José Antonio Gutierrez, con tropa de carretas despachada por D. Manuel L. Mañon, id.
Rafael Noriega, con id. id., por id. id., id.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 1.

D. Agustin Castro, 1 peon, Córdoba.
Benigno Ocampo, id.
Fabian Gonzalez, Tucuman.

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido el dia 31.

59 fanegas, regular, á 93 pesos.
82 id. id. á 87 pesos.

ENTRADA TERRESTRE.

La tropa de carretas de D. Toribio Mañana, procedente de Córdoba, á la consignacion de D. Ramon Olivera; al mismo, 1,345 cueros vacunos, 3 fardos grandes y 4 medios dichos frutos del pais; á D. Anastasio Alcorta, 10 medios fardos tejidos.

MARITIMA.

SALIDA.

Corbeta de guerra de los Estados Unidos *Fairfield*, para Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Habilitacion de *Viudas y Pensionistas.*

DESDE hoy 2 de Agosto, ocurrirán las que correspondan á la lista civil á recibir sus pensiones del mes de la fecha, á casa del habilitado que firma.—Buenos Aires, Agosto de 1839. RAMIRO.
a2—6.

Sociedad rural Argentina.

NO habiéndose efectuado la asamblea general de accionistas convocada para el 31 del pasado Julio, convócase de nuevo para el Lunes 5 de Agosto, á las 11 de la mañana, casa calle de Cuyo No. 29. a2—2p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Teatro DE LA VICTORIA.

10.ª *Funcion de la 3.ª Temporada.*

La general aceptacion que siempre ha obtenido en esta Capital el DRAMA que á continuacion se enuncia, ha decidido á la Empresa á destinarlo para—

EL DOMINGO 4 DE AGOSTO DE 1839.

Despues de las fórmulas de órden, se exhibirá la representacion del interesante DRAMA sentimental è histórico, en 5 actos titulado.

El Abate de L'Pee,

Ó SEA

EL CONDE JULIO DE ARANCOUR,

Sordo y Mudo de nacimiento.

Concluyendo con la divertidísima pieza cómica, en un acto, (traducida del portugues) con el título de—

Manuel Mendez Injundia,

Abogado de Tras-os-Montes.

A las 7.

¡VIVA LA FEDERACION!

Jardin del Retiro

Calle de la Esmeralda N.º 300.

Funcion de Volatin

EL DOMINGO 4 DE AGOSTO DE 1839.

La Compañía de Volatines deseando corresponder del mejor modo posible á las consideraciones que este respetable públ co le dispensa, ha dispuesto en la funcion del dia que se enuncia la siguiente variacion de—

PRUEBAS EN LA MAROMA.

Primera—Manuela Donado despues de bailar colocará una silla y sobre esta un vaso y se parará de cabeza.

Segunda—Gervacio Maxias hará una marcha con un pabellon de sables y estrella de cristales en la cabeza concluyendo con bailar unas cuadrillas.

Tercera—Segundo Laguna, concluidos unos actitudes de baile hará una marcha por el estremo opuesto de la cuerda jugando un arco con los pies y se parará de cabeza sobre un candelero.

Cuarta—Catalina Manzanares hará una marcha con un baso de agua en cada punto de la balanza.

Quinta—El Payaso baylará un fandanguill y concluirá con saltar una luna.

Sexta—Manuela Donado bailará un minuet federal concluyendo con hacer varias actitudes con un arco.

Septima.—Gervacio, despues de bailar la mariposita, en una marcha dará una vuelta completa de cabeza, y en dicha vuelta caerá de espaldas en la cuerda.

Octava.—Segundo hará una marcha con un sable en cada pié.

Novena.—Volteo por la compañía.

Decima.—Columpio por el jóven Gervacio.

a2—2c *A las tres y media.*

Ojo al gran baratillo

de botas y zapatos de todas clases, en la calle de la Piedad No 154, de San Miguel, dos cuadras para el rio

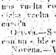

Botas de primera calidad, á 40 pesos.

Id. id. segunda, á $ 35.

Monretes de primera calidad, á 32 ps.

Idem de segunda, á 28 ps.

Medias botas de primera calidad, á 25 pesos.

Idem idem de segunda, á 22 ps.

Zapatos abotinados de hombre de becerro del pais, á 18 ps.

Idem de oreja de idem, á 14 pesos.

Zapatillas de primera, á 12 ps.

Zapatos de becerro de Sra. de dos suelas, á 12 pesos.

Id. de id. de id. de una id., á 10 ps.

Botines de prunela de Sra., á 18 ps.

Zapatos marroquin de color torcasa de id., á 10 ps.

Id. id. de otros colores punta redonda, á 6 ps.

Id. id. de colores punta cuadradas, á 4 ps.

Zapatos marroquin negros franceses lisos, á 6 ps.

Id. id. id. del pais, á 5 ps.

Id. motones de primera, á 4 ps. 4 rs.

Id. de inferior calidad, á 2 ps. 4 rs.

Zapatos marroquin frances de taco, á 1 ps.

Id. de charol, á 10 ps.

Zapatos de recorte talon de prunela 6 capellada, á 12 ps.

Id. de id. la capellada, á 10 ps.

Id. de prunela lisos, á 7 ps.

Zapatos abotinados de hombre de cuero de una suela, á 7 ps. 4 rs.

Id. de oreja de id. de id., á 6 ps. 4.

Id. abotinados de cuero de Sra. á $6.

Id. cuero lisos de Sra., á 3 ps. 4 rs.

Suecos de hombre, á 7 ps.

Id. de Sra.. á 4 ps. 4 rs.

Tarros de betun grandes, á 2 ps.

Id. de id. medianos, á 1 peso 4 rs.

Todos estos calsados hay por mayor que se darán á un precio muy acomodado: tambien se manda hacer toda clase de calsado al gusto del comprador. a2—3p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 1,026. **Cuenta de la Tesorería General del Jueves 1.º de Agosto de 1839.**

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Fondos públi. del Gob en el Crédito Públ.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasific.
ENTRADA									
Existencia de ayer 31 de Julio	70,472 1½	15 2¾	246,679	33,406	888,136 3¾	3,000,000	1,512,000	4,415,600	1,614,997 7¼
Contribucion Directa sobre billetes de Tesorería segun la ley	3								
Venta de tierras	18,150								
Producto de herencias transversales	11,231 6								
	99,856 7¼	15 2¾	246,679	33,406	888,136 3¾	3,000,000	1,512,000	4,415,600	1,614,997 7¼
SALIDA.									
Billetes renovados	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	1,500		
Prémio	76 4								
A D. Ciriaco Gari, por carne y leña	824								
A D. Lorenzo Monferrer, por conduccion de artículos de guerra	200								
A D. José Antonio Castillo, por manutencion de individuos en la fortaleza	429								
A D. Juan Manuel Ezeyza, por papel	50								
A D. Diego Steadman, por plumas y arenilla	5								
A D. Manuel Gallegos, por conduccion de cueros	76								
Al Oficial primero del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el destino que el Gobierno le ha ordenado	100								
Existencia	98,096 3½	15 2¾	246,679	33,406	888,136 3¾	3,000,000	1,510,500	4,415,600	1,614,997 7¼
	99,856 7¼	15 2¾	246,679	33,406	888,136 3¾	3,000,000	1,512,000	4,415,600	1,614,997 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 1,027. **Cuenta de la Receptoría General del Jueves 1.º de Agosto de 1839.**

DEBE	Mon. corrien.	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer	779 1	11 2½	" " "	9,120	91,996 4½	
Puerto	136 5					
Contribucion	30 3					
Pregonería	907 4½					
Enfiteusis	129 5½	" "	" " "	" " "	" " "	1,151 3½
	1,983 3	11 2½	" " " "	9,120	91,996 4½	1,154 3½

HABER.	Mon. corrien.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia	1,983 3	11 2½	" " " "	9,120	91,996 4½	1,154 3½
	1,983 3	11 2½	" " " "	9,120	91,996 4½	1,154 3½

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1839.

V. B. BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

¡VIVAN LOS FEDERALES!

Mueran los Salvages Unitarios.

La Providencia Divina que cuida visiblemente de la interesante existencia de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, acaba de salvarla del puñal alevoso de los impios salvajes traidores unitarios, vendidos al oro inmundo de los asquerosos franceses, intentaban clavarlo en el magnánimo corazon de tan esclarecido y eminente Republicano, del Padre de la Patria, del Gefe Supremo del Estado, del mejor defensor de su dignidad é independencia, de la columna mas sólida de la gran Causa Nacional de la Federacion, en fin, D. JUAN MANEUL DE ROSAS. Pero sus protervas maquinaciones fueron descubiertas, y castigados ejemplarmente los autores de tan nefario pensamiento. Muy justo es por lo tanto que los buenos Argentinos, que lo son los verdaderos Federales Patriotas, amigos de S. E., se agolpen á los templos, á la Casa de Dios á darle gracias por aquel descubrimiento, y por la captura y castigo del no menos malvado salvage unitario Domingo Cullen, y á pedirle reverentemente, se digne conservar para la felicidad de la República, la importante salud del Gefe del Estado, preservándole como hasta aquí, de las insidias de esos monstruos sus infames enemigos, los salvages unitarios, que lo son tambien de la Patria.

Con motivos tan plausibles para la gran Confederacion Argentina, se prepara en la Iglesia de Monserrat para el Domingo cuatro del entrante mes de Agosto á las 10 de la mañana una funcion solemne con *Te-Deum*, y el Cura de la misma Iglesia, su Hermandad de Animas, el Juez de Paz, los Alcaldes y vecinos federales del districto de este Juzgado convidan á todos los verdaderos Federales de la ciudad y campaña amigos de S. E. Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, advirtiendolos que este es el único convite que se hace, pues que á nadie se le ha convidado en particular.

Ojo al aviso.

Dos casitas en la calle de Charcas No. 108 y siguiente, se venden á un precio equitativo. Igualmente una cuja camera y dos espejos. En la calle de las Artes No. 171 encontrarán con quien tratar. a2—3g.

Aviso.

EN frente de las oficinas de la Exma. Cámara de Justicia, se ha hallado á las 12 de ayer un boton de pechera de camisa. Dando las señas ó manifestando otro de sus compañeros, se entregará en la calle de la Victoria número 111. a2—3p.

VOCABULARY

OR

Introduccion to the Spanish language

A NEW EDITION OF THIS useful little work has just been published and is offered for sale at this Office.

Price—$24 per dozen

$2. 4 rs. single copies.

VOCABULARIO

Ó VA SEA

Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

A LAS

Almas compasivas por la humanidad afligida.

EL que subscribe, agoviado hace diez años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlesia ó convulsion de nervios, ha quedado últimamente imposibilitado para poderse ocupar en ningun ejercicio, por cuyo motivo dejó hace tiempo el establecimiento de primeras letras que tenia á su cargo, siendo éste el único recurso que le proporcionaba su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste situacion, sin pariente alguno que le ampare en tan afligentes circunstancias, no le queda mas arbitrio que recurrir y elevar sus humildes súplicas á la Divina Providencia, como igualmente á los caritativos corazones de todos sus semejantes, amigos y discípulos, para que penetrados de sus razones, ó impulsados de la caridad cristiana, tan propagada en este ilustre pueblo, se digne socorrerlo con su limosna. El que quiere ejercer la caridad evangélica y efectuar una obra pia, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Belgrano No. 446, de la quinta del Dr. Maza, cuadra y media para el poniente, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las Misericordias por la salud y prosperidad de Vds., este humilde servidor

REMIGIO LOMEZ.

MANUAL

DE LA

CRIADA ECONOMICA

Y DE LAS

MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el Gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe, se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta Imprenta.—Precio $5. m 12

Precio—Docena á $24

Ejemplares sueltos á 2 ps. 4 rs.

WANTED

A cook who understands his business and can bring good recommendation of character. Apply at No. 60, calle de la Reconquista. j26—8s.

MANUAL DE PIEDAD

PARA

EL USO DE LOS HOMBRES

DE

COLOR Y DE LOS NEGROS.

Traducido del Francés por un Americano.

CON CUATRO LAMINAS.

ESTA interesante obrita que se acaba de publicar por la *Imprenta de la Libertad*, está aprobada por S. S. Ilma. el Obispo Diocesano, quien ha concedido muchos dias de indulgencias, como se verá al principio de la obra.

Se halla á venta en la Imprenta, calle de Cangallo No. 58, en la Libreria de Isac, calle de Potosí No. 39. Precio 5 pesos.

Para dar una idea al público de lo útil de esta publicacion, insertamos correlativamente un estracto del Prólogo, ó advertencia del Editor.

"La idea que el autor concibió en favor de las gentes de color y los negros, es extensiva á toda clase de personas: su trabajo comprende una série de consideraciones y ejemplos útiles para exitar en todos, los sentimientos de piedad y devocion, y la conformidad que debe tenerse en los sufrimientos y adversidades, para persuadir á los hijos, y súbditos el respeto que deben tributar á sus padres y superiores, y á estos sus obligaciones y deberes para con aquellos; en una palabra, es un conjunto de pensamientos morales sacados de las fuentes mas puras de las Sagradas Escrituras y Santos Padres, para formar al hombre en la vida espiritual, y conducirlo á la bien aventuranza.

El ilustrado autor ha elegido con delicadeza y saber aquellos pensamientos que fuesen mas tocantes á la clase á que se dirige, y les ha presentado ejemplos de la mayor influencia; y los Editores no dudan, que difundidos producirán el efecto que aquel sábio se propuso. Por nuestras instituciones se han establecido en nuestras Provincias escuelas de educacion pra las mismas clases á que se dirige el autor, y creen los Editores que es la mejor oportunidad de hacer útil tan interesante trabajo. El deseo, pues, de concurrir por su parte á la felicidad de sus semejantes y hermanos, es el que les ha movido á dar publicidad á este interesante escrito, y ellos se creeran suficientemente recompensados si logran el objeto que se proponen.

LOS EDITORES.

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA.

De muebles &a.

Reconquista núm. 14.

Hoy Viernes 2 de Agosto á las 11 de la mañana y como correspondiente á una familia, se rematarán precisamente á la mejor postura los siguientes:

Dos sofaas de caoba con asiento de crin, una y media docenas sillas de id. con asientos de esterilla, una docena id. de madera, un ropero grande, una cómoda con tocador, tres id. de caoba, un piano ingles de muy buenas voces, dos id. de regulares id., una mesa redonda, como para sala, otra id. de mediano tamaño, un un par de espejos grandes de marco dorado, otros id. medianos, dos tocadores de caoba, dos alfombras de gergon de colores, esteras de la india hechas y en corte, un juego de café de porcelana blanca, dos licoreras, copitas para champagne, una concha de cristal, dos pares de floreros, seis cuadros con diferentes paisages, seis id. chicos, un par de bandejas pintadas, una mesa de comer de caoba, tres pares mesas de arrimo de id., id. de varias clases, una cuja camera con colgadura, cuatro id. de varios tamaños, cunitas para niños, una silla de montar con mandil para hombre, 2 estufas, una tinaja para agua, un destilador de id., un costurerito, una mesa de sofaa, un escritorio con estante para libros, lavatorios y otros varios muebles correspondientes á dicha familia &a.

Al mismo tiempo se rematará por órden judicial alguna ropa hecha de hombre y dos vestidos de seda negros de señora buenos, un pañuelo de razo colchado, una manta negra, un anillo con ocho diamantes, un solitario, un prendedor de oro, carabanas de id. y de plata y otros muchas alhajas &a.

Como 100 botellas de rapé superior.

POR TOMAS GOWLAND.

Calle de la Reconquista No. 107.

DE MUEBLES.

EL Lunes 5 de Agosto á las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura los siguientes muebles pertenecientes á una familia que se ausenta.

Un par de cómodas,

Un par mesas de arrimo,

Dos docenas sillas de esterilla,

Un costurero,

Una mesa de comedor,

Una alfombra,

Una estera de esparto,

Una cuja de fierro,

Una docena sillas de madera,

Una marquesa,

Dos tinajones, un lavatorio y otros muebles.

¡ATENCION——ATENCION!

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

Pañuelos del Tibet de reboso del mejor gusto y calidad, recien recibidos de Montevideo, y se darán á precios muy bajos.

Los efectos que no llevan precio en la nota siguiente, son losque por su escasez han sufrido mas alteracion en sus valores por cuya razon no pueden tener precios fijos, pero se darán con suma equidad respecto de los precios corrientos por mayor——

Pañuelos de seda de la India grandes de vara del mejor gusto, á 20 ps.

Pañuelos de muselina pintados finos á 2 ps., y 20 reales.

Paño negro mezcla de primera, á 80 pesos.

Idem azul del mejor que hay en el pais, á 90 ps.

Idem almendra fino, á 40 ps.

Idem azules finos á 26, 40 y 55 ps.

Bretañas hamburguezas muy finas á 28 ps.

Manchesterinas de mucho gusto para vestidos, el corte á 50 ps.

Cortes de vestido de muselinas pintadas finas á 16 ps.

Cambrais pintados del mejor gusto el corte á 40 ps.

Pañuelos de raso para el cuello de señora de gusto á 5 y 6 ps.

Idem de vapor de algodon de rebozo de gusto á 8 ps.

Cortes para vestido de muselina blanca de cuadros muy fina á 20 ps.

Brines blancos finos á 3 ps.

Idem plomo idem á 3 y medio ps.

Piel blanca de primera clase muy fina á 20 rs.

Cotonias pintadas finas para chaleco á 3 pesos.

Astracan punzó muy fino á 10 ps.

Trué de hilo plomo para chaquetas muy fino á 3¼ ps.

Merinos de algodon negros finos á 18 reales.

Pañuelos merinos de reboso de nuevo gusto á 35 ps.

Zarazas de luto finas á 14 rs.

Id. de colores claros finas á 20 rs.

Bramante muy regular á 8 rs.

Camisetas de punto de lana muy finas.

Id. de merino superiores.

Alemanisco de hilo fino á 3½ pesos.

Pañuelos de cambray guarda de colores finos à 12 reales.

Bramante de hilo fina ancho á 3½ ps.

Liverpolinas de mucho gusto, el corte de vestido á 35 ps.

Casinetas de lana, gris y negra á 8 ps.

Medias rayadas muy finas de hombre á 6 pesos.

Id. lisas id. id. de id. á 4 pesos.

Pañuelos de cachimir de algodon de seis cuartas á 7 pesos.

Alepin negro superior para vestidos de vara y tercia de ancho á 12 pesos.

Bramante regular á 6 rls.

Casimir fino medios colores á 16 pesos.

Piezas de Irlandas de hilo de 13 varas muy finas para camisas á 40 pesos.

Estambres para chalecos, colores muy bonitos obscuros á 13 pesos.

Medias de seda negras lisas de primera á 15 pesos.

Pañuelos de algodon asargados de mas de vara con fleco á 20 rs.

Medias de lana grises muy dobles finas.

Cocos para vestidos del mejor gusto.

Percalinas muy finas colores firmes.

Zarazas finas pinta menuda de gusto.

Idem entrefinas regulares y ordinarias.

Idem negras muy finas y regulares.

Muselina blanca lisa muy fina de la India.

Cambrai de yerbas blanco muy fino.

Coco blanco de la India superior.

Bretañas finísimar de yarda de ancho.

Irlandas de puro hilo muy finas.

Bramantes de hilo para sabanas de 1 y media varas.

Crea de hilo superior.

Coleta de hilo muy fina rosada.

Brines de puro hilo blanco muy fino.

Trué de algodon muy fino.

Bramantes de algodon finos y regulares.

Platilla de hilo mezclas finas y regulares.

Cotones y cotonias del mejor gusto.

Brines anchos y angostos para cortinas.

Medias blancas finas de cuchilla y lisas para Señora muy finas.

Idem id. regulares y ordinarias.

Idem id. para hombre lisas de primera.

Idem de colores para muger finas.

Idem negras superiores y finas.

Bayetas de dos frisas y fajuelas.

Listados de cuadros rosados para camisas y vestidos.

Pañuelos listados de cuadros finos.

Pañuelos pintados fondo punzó

Mahones azules de la India finos de 11 varas

Idem amarillos de idem idem de 7½ var.

Franelas amarilla y blanca finas

Lienzo azargado americano muy doble

Idem sin sarga fino ancho de yarda

Idem idem angostos varias clases

Cotines americanos muy dobles.

Ruan de algodon muy ancho para sábanas.

Paño de dama de varios colores fino.

Creguelas muy dobles.

Coletas finas.

Cocos obscuros muy finos del mejor gusto recien venidos de Montevideo.

Pieles del diablo de colores muy dobles.

Pañuelos alemanes bonitos colores.

Bayetas de pellon de primera.

Pañuelos de espumilla de reboso.

Coletas negras muy finas.

Lienzo de dos anchos finos.

Paños medios colores finos y regulares.

Cantones rayados muy dobles.

Pañuelos de reboso de varias clases.

&c. &c.

Se necesita

UN hombre que entienda de cuidar caballos y manejar un carro ingles, y otros quehaceres en una quinta cerca al pueblo. Ocúrrase á esta Imprenta. j15—tfc.

AVISO

EL

mas importante

PARA todas las personas que padezcan de dolores reumáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes, los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76. m13—tf*

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Judicial.

EN las tardes del 29 30 y 31 del corriente, por órden del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. D. Cayetano Campana, baja las galerias de la Casa de Justicia, se han de celebrar almonedas y remate en el mejor licitador ó dinero de contado, de una finca dividida en dos números 310 y 312 sita en la calle del Restaurador Rosas, perteneciente á la testamentaria de D. Juan Lorenzo Castro, edificada en terreno de diez y siete y media varas de frente al Norte, y setenta de fondo, tasada en 10,588 pesos 6 reales moneda corriente, cuyo pormenor podrá verse en la oficina del que subscribe, calle de Federacion No. 2. Buenos Aires, 26 de Julio de 1839.

Andres José Acosta,
Escribano Público y de Núm.
j27—3c.

Se necesita

UNA buena cocinera y una mucama: presentando recomendaciones en la calle del Perú No. 190, se les pagará un buen salario. j26—3c.

Arboles y plantas de

FLOR Y DE ADORNO.

EN la quinta de Barracas sita al pié de la Barranca de la Convalecencia formando esquina con la calle sola y la que vá al puente, hay de venta injertos de naranjos enanos, imperiales, selecta del Janeiro, monstruosas de Mr. Prudant y otras clases de limon real, limon dulce, lima dulce del Janeiro, injertos de damazco, de cereros y ciruelas de varias clases, de duraznos, manzanos y perales de muchísimas clases, nisperos de japon, olivos, nogales, almendros avellanos, granados, parras y cepas moscatel y otras, sauces llorones, paraisos y otros árboles de varias edades: muchas plantas de flores y de adorno: entre ellas lilas, alteas rosadas y blancas dobles, alaterno, laurel, rosa doble, brocamelias, tunas de varias clases, mosqueta pomposo, rosales de borbon, vellota y otras, jazmines de Chile y amarillo, madre selva calas y otras muchas plantas. m8—tfc.

Arte de Nebrija.

REFORMADO y aumentado con un apéndice por los RR. PP. Jesuitas del Colegio de esta capital, para el uso de sus escuelas. Esta nueva edicion se halla de venta en la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco No. 19, encuadernado y á la rústica, segun el gusto de los compradores. j13—tf*

¡VIVA LA DEFERACION!

Tesoreria General.——

EMPRESTITO VOLUNTARIO.

LOS Señores á cuyo favor resulta alcance hasta fin de Junio último, por la diferencia entre el interes y la renta de los fondos, se servirán ocurrir á recibirlo. j11—tfc.

Barandas de fierro

VISCAINO,

HAY de venta en el Martillo de Tomas Gowland calle de la Reconquista No. 107 m1—tfs.

A LOS CORAZONES

Compasivos.

SE suplica á las almas piadosas y caritativas, se compadezcan de una pobre Señora á la edad de 87 años, tullida de pies y manos por el espacio de diez y seis años, sin mas amparo que el de Dios Nuestro Señor y la caridad de los fieles á quienes suplica tengan la bondad y caridad de no abandonarla por amor de Dios. Calle de Suipacha No. 5.

Justina Rusabe.

Esteras de la India.

ANCHAS y angostas de superior calidad, se hallan de venta en el almacen de efectos No. 47 calle de Federacion (antes de la Plata. j11—20c.

Estado

DE LAS

VARIACIONES DEL CAMBIO

Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE

EL 8 DE FEBRERO DE 1826.

HASTA

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epigrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $6.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

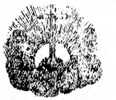

Ave-María.

(CUARTO AVISO.)

LOS Mayordomos del Santísimo Rosario hacen presente á todos los fieles hijos y devotos de María Santísima haberse concluido la recomposicion interior del Templo como está presente á la vista de todos: está al final los trabajos exteriores de las bovedas de la Nave de Nuestra Señora que se hallaban en el peor estado de deterioro, poro se hallan estrechados urgentisimamente para asegurar el trabajo interior de la Iglesia y que los fieles vean permanentes y aprovechadas las limosnas donadas á la Casa de Dios, á quien adoramos reverentes, recomponer por fuera la media Naranja y Sacristia, picarlas y rebocarlos en su todo por el mal estado en que se han encontrado segun los inteligentes: y hallándose los Mayordomos en el último caso de haber apurado todos los recursos, invirtiendo no solo las limosnas de los fieles sino cuanto han podido, validos de otros arbitrios por la proteccion de la Madre de Dios, suplican nuevamente á este religioso pueblo nos ayuden con un esfuerzo mas á fin de que pueda concluirse la obra de un Templo magnífico que honrará siempre á esta ciudad por la memoria de los singulares favores con que en ella ha favorecido el Todo-Poderoso por la mediacion de su Santísima Madre bajo el título augusto del Santísimo Rosario.

Los Mayordomos permanecen hasta el final de la obra en la puerta de la Iglesia diariamente hasta las 11. j29—tfg.

IHS

EL dia 8 del mes de Agosto se dán Egercicios de Hombres en la Casa Pública de Egercicios de esta Ciudad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan papeleta de su confesor, sin lo cual no serán admitidas, excepto los del campo que se les buscará. j22—tf*

¡VIVA LA FEDERACION!
¡MUERAN LOS UNITARIOS!

EXISTIENDO en poder del que firma el haber del mes presente, los Señores Jubilados ocurran á recibirlo á la hora de costumbre. Julio 30 de 1830.

j31—3* MONTEAGUDO.

Se venden

De ocho á diez mil ovejas en distintas majadas, desde 4 hasta 8 pesos, segun su calidad. El que quiera comprar se puede ver con el encargado calle de Cangallo No. 115. j31—4p.

AVISO.

Se vende la casa calle de Tacuarí No. 219, que está en muy buena situacion para casa de trato, y su comodidad es de las mejores para una familia crecida. El que guste puede ocurrir a la misma, en donde podrá tratar. j31—tf*.

Leña de tala.

SE advierte al púlico en general que estando para concluir la entrada de dicha leña, se dá este aviso para que las personas que la necesiten puesta en sus casas, ocurran dentro de pocos dias á la calle 25 de Mayo No. 54 ò á la calle de la Reconquista No. 7. j23-15p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Relacion de deudores al ramo de Enfiteusiz por fin de 1838, publicada en cumplimiento del articulo 9 del Superior decreto fecha 8 de Noviembre de 1832.

	INDEPENDENCIA.	
D.	Narciso del Valle	3
	Manuel Villar y Mauricio García	6 $\frac{8}{10}$
	Juan José Unancie	11 $\frac{8}{10}$
	Ignacio Lara	6 $\frac{84}{100}$
	LOBERIA.	
D.	Antonio Pillado	12
	José María Paez	6
	Juan Otamendi	12
	José María Lahite	12
	Francisco Saenz Valiente	9 $\frac{28}{6000}$
	Francisco P. Calderon	12
	Manuel Campos	6
	José María Castro	12
	Nicasio Marchan	12
	José María Peña	12
	Francisco Castañeda y Fermin Ferreira	6
	DOLORES.	
D.	Pedro Saenz Valiente	3 $\frac{3}{10}$
	Agustin Sierra	1
	Antonio Bullinos	2
	Atanacio Ferreira	1 $\frac{5}{10}$
	Manuel Navarro	8
	Gervacio Rosas	0 $\frac{75}{100}$
	Juan Claro	4
	Ramon Caldés	2 $\frac{25}{100}$
	Victorino Passo	4
	Cirilo Ramos	12
	Mauricio Pizarro	0 $\frac{75}{100}$
	Felipe Botet	3
	Martiniano Miguens	1 $\frac{5}{10}$
	Ventura Barragan	2 $\frac{5}{10}$
	Wenceslao Ramirez	1 $\frac{666}{1000}$
	25 DE MAYO.	
D.	Pedro Morales	15 $\frac{6}{100}$
	Pedro Conde	12 $\frac{412}{1000}$
	Baudrix y Ford	34 $\frac{520}{1000}$
	Mateo Patron	2 $\frac{37}{100}$
	Felix I. Frias	8 $\frac{38}{100}$
	Silvestre Cabral	1 $\frac{615}{1000}$
	Antonio Viera	3
	Gregorio Iramain	12
	José Segura	45 $\frac{33}{100}$
	Inocencio Gonzalez	7 $\frac{82}{100}$
	Bonifacio Zapiola	5 $\frac{33}{100}$
	Pedro J. Guido	16 $\frac{1}{100}$
	Florentino Herrero	7 $\frac{75}{100}$
	Fabian S. Molina	26 $\frac{52}{100}$
	Lucasw Steart	23 $\frac{003}{1000}$
	Manuel Noguè	4 $\frac{46}{100}$
	Pedro Romero	12 $\frac{2}{10}$
	Pedro Roberg	12 $\frac{5}{10}$
	Hipólito Lebon	12
	Juan M. Silva	3
	Saturnino Salas	12
	Enrique Olivares	12
	Manuel A. Zapata	12
	Julian G. Salomon	12
	Miguel Echegaray	11½
	Fermin Arriaga	1
	ARROYO AZUL.	
D.	José Julian Arriola	9
	Francisco María Ramiro	9
	Pedro P. Ponce	4 $\frac{5}{10}$
	Ventura Miñana	12
	Justo Barda	12
	Domingo Arevalo	1 $\frac{50}{100}$
	Manuel J. Galup	0 $\frac{52}{100}$
	Josè I. Cos	6
	BAHIA BLANCA.	
	Marcos Chiclana	12
	Lizardo Quesada	12
	Francisco A. Letamendi	12
	Santiago Perechon	12 $\frac{125}{1000}$
	Mariano Pereyra	12 $\frac{125}{1000}$
	Cándido Pizarro	4 $\frac{26}{100}$
	Ciriaco Diaz-Velez	12
	Marcelino Rodriguez	11 $\frac{258}{1000}$
	Antonio Sala	12
	Demetrio Reguera	12
	Florencio Escardò	12
	Juan Carreto	12
	Blas J. Osua	10
	Marcelino Galindez	12 $\frac{35}{100}$
	José María Somalo	12
	Teodoro Montaño	12
	Miguel Muñoz	12
	José Gerónimo Iraola	12
	Laureano Costa	12
	Sebastian Pizarro	12
	Francisco Diaz	12
	Pastor Frias	12
	Manuel Santacoloma	12
	Tiburcio Ovejero	12
	Venero Casco	12
	Pedro Sidraque	12
	Manuel Baudriz	12
	Marcos A. Muñoa	12
	Pablo Sugo	12
	Santiago Rubio	12
	José E. Soler	12
	Manuel Medrano	12
	Rafael Oromí	12
	Francisco Acosta	12
	Juan M. Alzaga	12
	ARRECIFES.	
D.	José Elía	8 $\frac{28}{100}$
	Pedro Alfaro	17 $\frac{102}{1000}$
	Juan J. Vermoelen	12
	Marcelino Caudevilla	23 $\frac{333}{1000}$
	Calixto Oyuela	3 $\frac{705}{1000}$
	Justa Rodriguez	1 $\frac{5}{10}$
	Gregorio Guzman	12 $\frac{5}{10}$
	Lucas Sanchez	0 $\frac{15}{100}$
	Juan de la Cruz Leon	0 $\frac{5}{10}$
	ARECO.	
	Vera Miguel	0 $\frac{81}{100}$
	Manuel Pabon	1 $\frac{5}{10}$

Buenos Aires, Julio 24 de 1839.
Manuel J. de Velez.
V B.—BERNAL.

A los estancieros.

DESEA colocarse en alguna estancia un jóven que tiene algunas aptitudes en este ramo. Dará los informes que se le pidan por su conducta, calle de Suipacha No. 161. j30—tfc.

Coñac superior

EN medias pipas, hay de venta en el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. m16—tfs.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso

DE LA POLICIA.

HASTA el dia último del presente mes de Julio pueden ocurrir á esto Departamento las personas que hayan sacado suerte en la Rifa jugada en las funciones del aniversario de Nuestra Independencia, las que serán entregadas presentando la correspondiente cedulilla; y para satisfaccion del público se pone en su conocimiento que las cuatro suertes de 500 pesos moneda corriente las han sacado las personas siguientes:—

El Sereno soldado miliciano de Voluntarios Licenciados Tomas Acosta.

El Profesor de Medicina D. Francisco de Paula Almeida.

El segundo Alcaide del Depósito Don Santiago Olivera.

Y D. José Mendez, calle de las Artes, frente al No. 189.—Buenos Aires. Julio 22 de 1839.

Pedro Romero.

V. B.——VICTORICA.

Aviso.

POR la presente se notifica á las personas que esten interesadas en el refinamiento de sus rebaños, que el subscritor tiene para vender *carneros puros sajones*, criados en este pais de ovejas puras, con carneros de *Sajonia y Silesia* que costaron en Alemania 300 pesos plata.

Dichos carneros se aseguran ser libres de la *sarna* y otros males, y se venderán á un precio muy moderado. Los que gusten comprar se verán con el dueño calle del 25 de Mayo No. 5..

j26—6wc. *Jacobo C. Flint.*

Se vende

UNA casa en la calle de las Piedras No. 312, se compone de 17: varas de frente y 75 de fondo, con 20 habitaciones de pizo enbaldozado y todas de azotea, 3 patios y huerta: toda ella es hecha à todo costo y está tazada en 15,974 pesos moneda sonante; quien se interesare en la compra puede ocurrir á tratar á la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista No. 14. m16—tfs.

100$ *de gratificacion.*

AL que dé noticia de unos sahumadores desaparecidos el dia 22 de la calle de la Victoria No. 310. Al mismo tiempo se previene al individuo á quien se les fuese á vender, los detenga en su poder dando aviso en el expresado núm. j24—6p.

IMPORTANTISIMO

A LA

HUMANIDAD.

Todos los incurables ó dejados de los médicos, sea del mal que fuere, (á excepcion de tísico è hidrópicos ya inveterados) los demas sean de pujos, evacuaciones, lombrices, epilepsia ó gota-coral, ahogos, arestin ò lepra, mal de San Lázaro, lamparones, aire perlatico, dolores reumáticos, llagas interiores ó exteriores, detenciones de regla, flus blanco y señoras que no tengan sucesion, vómito de sangre ó vómito por crudezas de estómago, mal venéreo, &c., ó sea de la enfermedad que fuere, viéndose con EDUARDO SALAS, hallarán remedio para sus males en la calle de Cangallo No. 498, de la Plaza Nueva de las Artes, siete y media cuadras para el campo en la última puerta de calle á la izquierda, á espaldas del Molino de Viento, y en el patio hay un jardin con muchas figuritas.

☞ Esta medicina se puede transportar á los pueblos interiores y á los reinos extrangeros. j16—15p.

Aviso

A los Señores que tengan alguna reclamacion que hacer por deuda que haya dejado pendiente el finado D. Enrique Janvrin, para que se sirvan acercarse á la casa No. 26, calle de la Federacion, que siendo legalmente justificadas encontrarán con quien tratar sobre su arreglo; advirtiendo que deberán presentarse dentro del término de 15 dias, contados desde la fecha, y pasado este ya no habrá lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1839. j30—8c

Suplica

A LA humanidad una señora que habita en la calle de Belgrano No. 298, que se halla postrada en una cama hace el tiempo de 25 años sin poder hacer uso de su persona, en cuyo tiempo ha consumido los pocos bienes que le quedaron de su finado marido, y viendose en suma necesidad implora misericordia de los fieles q' quieran socorrerla con una corta limosna á lo que quedará eternamente agradecida.

Laura Ferreira.
j11—tfg.

El Redactor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN.